3567-09

COMERCIALIZADORA DE CARNES ALL MEAT S.A. RUT Nº 52.004.962-2 REP.LEGAL: **ROJAS** LUIS **ISMAEL MACAYA** R.U.T. N° 6.103.611-3 CASA MATRIZ: AV. VICUÑA MACKENNA Nº 7405 OF. 305 COMUNA: LA FLORIDA **GIRO: CARNICERIAS** AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS POR

MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

LA FLORIDA, 24.06.2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX.Nº 5401 _/ VISTOS: La solicitud de fecha 17-06-2009 presentada por el contribuyente ya indicado, por la que pide la referida autorización. CONSIDERANDO 1.- Que la solicitud recae en la(s) siguiente(s)

RESOLUCION EXENTA N°687 del 30-06-2004 DEL S.I.I. AUTORIZA EL USO DE LA MAQUINA

MARCA MODELO SERIE CAJA **N°FISCAL**

máquina(s) registradora(s) que funcionará(n) en URUGUAY N° 374, VALPARAISO.

ELCA-UNIWELL 81250689 208317 ELCA-UNIWELL LX LX 5700 01 5700 81250692 02 208318

TECLAS ANULADAS: Posición "SP" en la chapa de control.

2.- Que en estas circunstancias, se estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan integramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras indicados en el(la)(los)(las) Res. N° Ex. 687 del 30-06-2004 antes citado(a)(s).

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974 y la Resolución N° Ex.121 de 28 de Marzo de 2005 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella(s) produce(n), provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Asimismo, en el frontis de cada máquina deberá adherirse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

Esta resolución quedará sin efecto

automáticamente cuando, en forma copulativa:

Contribuyente presente solicitud de derogación en formulario 2117.

Devuelva la presente resolución (en caso de derogación total) o fotocopia de la misma (en caso de derogación parcial), junto con las etiquetas autoadhesivas respectivas proporcionadas por el Servicio.

Funcionario competente proceda al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) correspondiente(s), dejando constancia de ello en Libro de Ventas Diarias.

No se podrá tener en el establecimiento otras máquinas registradoras que no estén autorizadas por resolución del Servicio de Impuestos Internos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

LUIS ALBERTO CABEZAS MELLA JEFE UNIDAD LA FLORIDA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

SUSANA CACERES MOLINA SECRETARIA UNIDAD

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO UNIDAD
- CONTRIBUYENTE
- D.R. VALPARAISO FUNCIONARIO ENCARGADO DEL SELLADO